

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

◆ SUMARIO ◆

- DE ACTUALIDAD.—Recuerdos oportunos.
 CUESTIONES LEGALES.—El ascenso á 1.100 pesetas.
 LAS REFORMAS.—Hablan los Maestros.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Liga Nacional de Maestros rurales.—Asociación Nacional de Maestros superiores.—Manzanares (Ciudad Real), Ledesma (Salamanca) y Lerma (Burgos).
 ECOS DEL MAGISTERIO.—El pleito de los superiores.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Reales órdenes de 9 y 7 de marzo, resolviendo los expedientes que se citan.—Orden de 15 de febrero, ratificando el derecho de designar Maestro ó Maestra.—Real orden de 7 de febrero, permitiendo á un Maestro que continúe al frente de la Escuela.—Otras disposiciones.
 ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO.
 SECCION DE NOTICIAS, NOMBRAMIENTOS, CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad.

Entramos en abril esperando las instrucciones para plantear el decreto sobre sueldos, y con las impacencias que son naturales.

Por alguien se pretende culpar de este retraso al propio Magisterio primario. La inculpación es injusta. Ciertamente que las reclamaciones han sido y son aún numerosísimas. Por millares se cuentan, según referencias fidedignas. Pero no es menos cierto que para el día 20—que se señaló en un telegrama—había en el Ministerio peticiones para conocer todos los matices del deseo, y no es menos cierto que hace días entregó la comisión su trabajo.

La verdadera causa del retraso está en ausencia del Director general de 1.ª enseñanza, quien se está imponiendo un trabajo verdaderamente ímprobo y digno de elogio, para la graduación.

En el Ministerio se siguen recibiendo solicitudes y reclamaciones. Quizá es un poco tarde, pero creemos que en las instrucciones ya preparadas se deja margen para otras nuevas aclaraciones, en las cuales podrá atenderse lo que se encuentre justo en las instancias de ahora y en las posteriores.

Parece que la comisión de escalafones se reunirá en breve para acometer la rectificación de los que se están ahora publicando, y que, como se sabe, corresponden á la situación del Magisterio en 1.º de enero de 1910.

Se dice también que hay el propósito de exigir con rigor la justificación de la edad, pues existen dudas acerca de la exactitud de ese dato en bastantes casos. Establecida la edad de setenta años para la jubilación obligatoria y acercándose los ascensos por escalafón hay verdadero interés, incluso por parte de muchos Maestros, en que ese precepto se cumpla sin excepciones.

Se afirma por el Ministro que la ley exige oposiciones para obtener una Escuela de 825 pesetas y que con mayor razón deben exigirse para plazas de 1.000.

TRATADO

DE

Análisis lógico y gramatical DE LA LENGUA CASTELLANA

POR

D. Ezequiel Solana.

Contiene reglas prácticas y multitud de ejercicios para hacer un análisis completo: ::::::::::::::::::::

DENTRO DE POCOS DIAS

SE PONDRA A LA VENTA

Eso es cierto, en parte nada más, y el argumento tiene más fuerza aparente que efectiva.

El Sr. Salvador estará ya plenamente convencido de que una Escuela de 825 pesetas, con retribuciones tiene una dotación efectiva de 1.100 pesetas ó más.

Las plazas de 1.000 pesetas del porvenir, sin retribuciones, son bastante menores que las de 825 pesetas, actuales. En rigor las 1.000 pesetas solas equivalen próximamente á las 625 pesetas, con retribuciones y para éstas no se ha exigido oposición.

Esto debe tenerse en cuenta para el ascenso de estos Maestros á ese nuevo sueldo, aunque los nuevos ingresos se hagan por oposición rigurosa.

El Decreto sobre el desdoble de las Escuelas públicas ha sido cumplido en lo que á Madrid se refiere. El desdoble, desde hoy 1.º de abril, es ya un hecho.

Es verdad que no se han alquilado nuevos locales, que apenas se han hecho obras de adaptación, porque ni se disponía de tiempo hábil ni de dinero suficiente. Pero desde hoy los antiguos Maestros Auxiliares tienen un grupo independiente de niños á su cargo y adquieren nuevas condiciones legales.

La delicadeza con que el Delegado Regio, Sr. Marqués de Retortillo, ha procedido en este asunto, le ha grangeado entre los Maestros elogios y simpatías. Nos felicitamos de ello.

—Dentro de pocos días se anunciarán á oposición las seis nuevas Escuelas de niños y seis de niñas que crea con carácter municipal el Ayuntamiento de Madrid.

El plazo para solicitar estas Escuelas será de 20 días y los ejercicios de oposición se harán próximamente en la forma y extensión con que se procede hoy para proveer Escuelas de 825 pesetas. Aún no están ultimados ciertos por menores.

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios parece que se compondrá de cinco jueces, tres Concejales y dos Maestros de las Escuelas públicas.

No podemos decir hoy nada más sobre este asunto; pero presumimos que pronto podremos comunicar á nuestros lectores amplios detalles.

—Con objeto de dar carácter de estabilidad á los Maestros de las Escuelas de Aguirre se harán entre ellos unos ejercicios, á manera de oposición cerrada. Sabido es que estas Escuelas de fundación particular, dependen hoy del Ayuntamiento y que en más de treinta años no se había nombrado á los Maestros sino con carácter interino.

—Se están haciendo los trabajos preparatorios para celebrar con la mayor solemnidad posible en esta Corte la próxima Fiesta escolar.

Una Comisión ejecutiva entiende ya en la redacción del programa, modo de allegar recursos y época más apropiada para celebrarla.

Celebraremos que la Comisión vea sus trabajos coronados por el éxito.

RECUERDOS OPORTUNOS

Las circunstancias invitan, con efecto, á recordar las disposiciones dictadas pronto hará un año, por el Conde de Romanones.

Comencemos por el reglamento de 15 de abril de 1910. Este reglamento concedió:

1.º Supresión de la traba de los tres años para tomar parte en todos los concursos á Escuelas, cosa reclamada durante muchos años inútilmente y que no pudo lograrse hasta que llegó al Ministerio el Conde de Romanones.

2.º Expedición de nuevos títulos administrativos con aumento de sueldo por el censo sin esperar á los tres años que antes se exigían y que fueron reducidos á dos. Por esta reforma han ascendido bastantes compañeros que sin ella, aún estarían esperando el ascenso.

3.º División del antiguo concurso único en otros de ascenso, traslado y entrada como se había pedido numerosas veces, sin ser atendidos.

4.º Simplificación de los trámites del concurso de tal suerte que las plazas de 1.100 pesetas, ó más pueden solicitarse con una sola instancia en los diez distritos universitarios y antes del Decreto de 15 de abril hacían falta diez expedientes distintos! La misma simplificación se introdujo en los demás concursos. Esto ha ahorrado trabajo y gastos á muchos Maestros.

5.º Autorización para renunciar las Escuelas cuando pasan más de seis meses desde el anuncio hasta el nombramiento.

No consignamos otras ventajas; con éstas es bastante para corroborar, una vez más, el celo con que el Conde de Romanones estudiaba las aspiraciones de los Maestros y el acierto con que las atendía. Apuntaremos otro día lo que llevó al presupuesto del Estado.

TRATADO ELEMENTAL

de *FISICA, QUIMICA*

é *HISTORIA NATURAL*

por D. VICTORIANO F. ASCARZA

Muy en breve publicaremos este libro, con importantes mejoras que los compradores

Cuestiones legales.

EL ASCENSO A 1.100 PESETAS

Nos consultan varios compañeros de 825 pesetas, si comenzarán á disfrutar el ascenso á 1.100 desde 1.º de abril.

Estamos en tiempos tales que es aventurado, muy aventurado decir lo que podrá ocurrir el mes actual.

No obstante, manifestaremos nuestra opinión, diciendo lo que, con arreglo á las últimas disposiciones, deberá ocurrir.

Con sujeción al Real decreto de 25 de febrero último, el sueldo de todos los Maestros que ahora desempeñan Escuela de 825 pesetas, obtenida por oposición, deben cobrar, desde 1.º de abril, el sueldo de 1.100 pesetas, sin retribuciones.

Mas para cobrar esa nueva dotación será preciso una de estas dos cosas, á saber:

1.ª Expedir á todos esos compañeros nuevos títulos administrativos del nuevo sueldo.

2.ª Dictar una Real orden para que las Juntas provinciales ó locales pongan en todos los títulos administrativos actuales una diligencia en que conste que entran en dicha fecha de 1.º de abril en este nuevo sueldo.

No se nos ocurren otros medios.

Y aún diremos que de estos dos, encontramos ajustado estrictamente á la Ley solamente el primero, que es para nosotros el preferible.

Sin ese título administrativo nuevo, ó sin la diligencia que al efecto se acuerde, no se podrá cobrar el nuevo sueldo.

Los títulos administrativos deben ser expedidos por la Dirección general de 1.ª enseñanza.

Calcúlase que habrán de expedirse unos cuatro mil, más bien menos que más, pues, aunque las Escuelas de esa categoría son unas 4.500, hay que descontar las que están vacantes y las que vienen desempeñadas por Maestros que no han ingresado por oposición.

La expedición de esos cuatro mil títulos próximamente requiere bastante tiempo, y si al fin se adopta esa forma, convendrá que se empiece muy pronto el trabajo y que se organice bien, para evitar los retrasos que estamos temiendo.

Precisamente pensando en esto y en otras cosas, que también son urgentes, hemos insinuado ya varias veces el peligro de los viajes que está realizando, con afán laudable, el Sr. Altamira.

Tememos, y nadie vea en esto censura, que con ello se retrasen otras resoluciones y que se causen nuevos trastornos.

Mucho celebraríamos equivocarnos, y al tiem-

po fiamos la rectificación ó confirmación de nuestros temores.

Por lo que hace á la consulta de nuestros lectores, ya saben nuestra opinión: desde 1.º de abril deben percibir los comprendidos en ese ascenso de categoría, el nuevo sueldo; desde esa fecha no pueden ya cobrar retribuciones, y desde esa fecha comienzan á contarse los cinco años para que las 1.100 pesetas les sirvan de sueldo regulador en los derechos pasivos.

Pero para la formalización administrativa de todo esto, procede que se expidan nuevos títulos de 1.100 pesetas ó que se arbitre algún otro medio legal, como el que antes hemos indicado ó cosa análoga.

En cuanto á los interesados en ello creemos que nada pueden ni deben hacer, hasta que no se den instrucciones, que nosotros publicaremos en seguida.

Respecto á las autoridades será preciso que pongan mano cuanto antes en la expedición de títulos administrativos, porque si se cae en abandono tememos retraso enorme, con la secuela consiguiente de daños, quejas y reclamaciones.

LAS REFORMAS

Hablan los Maestros.

Nos es absolutamente imposible publicar todos los artículos, cartas, observaciones y notas que acerca de las reformas seguimos recibiendo. El lector verá que no escatimamos trabajo ni espacio para informarle, pero á pesar de ello, apenas podemos llevar al día la publicación de escalafones y propuestas.

En estos días hemos recibido opiniones, cartas ó artículos de los señores siguientes:

D. Francisco Velasco Guzmán, de Tamarey (Valladolid).

D. M. Vargas Corpas, de Canillas de Albaida (Málaga).

D. Antonio Fernández Padilla, de Navazuelas de Cabañas (Cáceres).

D.ª Josefa M. Maestro y D. Vidal Redruello Cortes, de Aldeaencabo.

D. Luis Barrón Hernández, de Sanchidrián (Ávila).

D. Valeriano Sáiz Vallejo, de Pradilla de Hoz de Arriba (Santander).

D. Sebastián de Arcos, de Benaocaz.

D. Nicolás Ortiz, de Castil de Peones (Burgos).

D. Martín Gómez, de Campillo de Aranda (Burgos).

D.ª Concepción Grandeo, de Junquera de Ambra (Orense).

ASOCIACIONES DE MAESTROS

D. Augurio Ochoa, de Villalba de Alcor (Valladolid).

D. José Morales, de Vialor (Almería.)

D. Rogelio Rubio y García, de Almonacid de Toledo.

D. Francisco Parra, de Casas de D. Pedro.

D. Esteban Guinart, D. Isidro Oliveras y D. Vicente Elías, de Urús (Gerona.)

D. Pedro Tejedor, de Almuñécar (Granada).

D. Hermenegildo Alvarez, de Baldornon-Fano.

D.^a Cándida Moreno y D.^a F. Sanz, de Hortaleza.

D. Prudencio Ramos, de Domaiquia (Alava.)

D.^a María de la Torre Fonseca, de Badajoz.

D. Niceto Saiz, D.^a Josefa Ortega, de Arlanzón.

D. Manuel Dovao, de Vigo.

D. Juan Rodrigo y Conde, D. Angel Otero Arribas, de Valbluciel (Soria.)

D. Leonardo Caballer, de Villanueva de la Sal.

D. Guillermo Rodríguez, de Valdetorres (Badajoz).

D. José Mollá, de Bicolor (Valencia).

D.^a María Nieves Ruiz y D. Aureliano Lesana de San Asenjo (Logroño).

D. José Barranco, de Huéscar (Granada).

D. Manuel Feria, de Isla Cristina.

D. Manuel Díaz, de Navalmañillo (Avila).

D. Adrián Martínez, de Los Olmos (Teruel).

D.^a Valentina López y Sánchez, de Megeces de Iscar (Valladolid).

D. Juan Planas, de Valdehorna (Zaragoza).

D. Alejandro Fernández, de Escornabois (Orense).

D. Rogelio Rubio, de Almonacid de Toledo

D. Abelardo A. Gil, de Anserall (Lérida).

D. José Gómez Tejado, de Petres (Granada).

D. Bernardo Marco, de Bateira (Lugo).

D. Claudio Crespo, de San Lorenzo del Escorial.

D. Raimundo Alonso, de Malanquilla (Zaragoza).

D. Marcelino Rodríguez, de Codornillos.

D. Alejandro G. Diez de Castel de Vela.

D. Julián Manzanares de Lotosa (Navarra).

D. Wenceslao Losa Rangel, de Montarrón (Guadalajara).

D. Francisco Guirao, de Castrojimeno (Segovia).

D.^a Leocadia Fernández Villalba, de Oliva Jerez.

D. Isidro Rodríguez, de Aguila de Valdavia (Palencia).

D. S. Francisco González Díaz, de Enfesta (Coruña).

D. Angel Cuesta, de Quintanilla de la Presa (Villadiego-Burgos).

D. Felipe Alvarez Martínez, de Castelvispal (Teruel).

Liga Nacional de Maestros rurales.—Recibimos estos días numerosas y entusiastas adhesiones que transmitimos al iniciador D. Hernán de la Puerta. Apenas nos lo permita el espacio, comenzaremos á publicar los nombres de los adheridos hasta donde nos sea posible.

Asociación Nacional de Maestros superiores.—La Comisión nos remite un artículo, que sentimos no poder publicar, manifestando que ha recibido muchas adhesiones y que la reunión preparatoria se celebrará el 9 del corriente en la Escuela Normal, San Bernardo 80.

Manzanares (Ciudad Real).—Ha dirigido al Ministro una instancia en que se solicita las aclaraciones siguientes al artículo 1.^o sobre sueldos.—1.^o Se considerarán incluídos en el artículo 1.^o del Real decreto de sueldos, á los Maestros y Auxiliares que, disfrutando un sueldo en propiedad de 500 y 625 pesetas, hayan sido aprobados en ejercicios de oposición en una ó varias convocatorias.—Del mismo modo se reconoce el derecho á los ascensos sucesivos á los actuales Maestros y Auxiliares que disfruten un sueldo de 825 pesetas obtenido por los medios legales, siempre que cuenten con oposiciones aprobadas y sin nota desfavorable en su carrera, ocupando el número que les corresponda en el respectivo escalafón.—2.^a Los que no reuniendo estos requisitos, tuvieren que someterse á practicar ejercicios de oposición en turno especial conforme al Real decreto de 3 de junio de 1910, y obtuvieren plaza, se les nombrará para desempeñar el cargo en la Escuela en que ejerzan, si así lo desearan, adjudicándose las vacantes que resultaren sin proveer, á los opositores de turno libre.—Es acto de justicia que esperan merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Manzanares 9 de marzo de 1911—*Felipe Pajares*.

Ledesma (Salamanca).—Convocados los Maestros de este partido por medio de circular y reunidos en el sitio de costumbre, acordaron:

1.^o Que las Escuelas de 500 y 625 pesetas que en lo sucesivo vaquen y que hayan de pertenecer al turno de oposición libre, elevándose á 1.000 pesetas, sean provistas en Maestros interinos, hasta conseguir que se agote el personal hoy existente; porque éstos han venido sirviendo sus plazas con un descuento de 50 y 25 por ciento.

2.^o Que los Maestros que tengan oposiciones aprobadas y estén en posesión de Escuelas de 500 y 625 pesetas, no sean sometidos á nuevas pruebas y se les conceda el derecho de disfru-

tar las 1.000 pesetas sin necesidad de salir de la localidad en que sirvan; así como también los que cuenten por lo menos diez años de servicios en propiedad sin nota desfavorable.

3.º Que á los compañeros que hoy disfrutaban 825 pesetas se le respeten las retribuciones que vienen percibiendo hasta que se forme por el Gobierno la nueva escala de sueldos.

4.º Que los de 1.100 pesetas y las escalas sucesivas sean preferidos á los que obtengan en lo sucesivo otros sueldos.

5.º Que la clase en general ha visto con disgusto que se haya creado una nueva categoría para los Maestros de Madrid, olvidándose de los de provincias cuando las necesidades de la vida se han nivelado.

6.º Que en el Real decreto de 25 de febrero se amplíe el llevar á cabo la graduación que dispone la regla 1.ª del artículo 16 del Real decreto de 8 de junio de 1910, obligando á los Ayuntamientos á crear las Escuelas que le correspondan.

7.º Enviar de estos acuerdos una nota al «Magisterio Español» para su inserción; felicitando á su Director, D. Victoriano Fernández Ascarza, por la briosa campaña que viene haciendo en favor de la clase en general.

Ledesma, 26 de marzo de 1911.—El Presidente, *Cayetano Cuadrado*.—El Secretario, *Martín Cuadrado*.

Lerma (Burgos).—Acuerdos tomados en la reunión extraordinaria del 26 del actual.

Dirigir razonadas instancias á los Sres. Ministro y Director General de Instrucción pública, en las que se solicita lo siguiente:

1.ª Que en atención á que la mayor parte de los Profesores de Escuelas Normales, desempeñan sus plazas sin haber tenido necesidad de practicar ejercicios de oposición, sucediendo lo mismo con otros funcionarios del Estado, consideran una irregularidad el obligar á los Maestros titulares de 500 y 625 pesetas á hacer estos ejercicios para ascender á las mil pesetas toda vez que al darles el título que ostentan se les consideró capaces para ejercer su profesión.

2.ª Que en el caso de no poder acceder á lo solicitado en el acuerdo anterior, que todos los Maestros que consigan la aprobación en los ejercicios de oposiciones limitadas, las cuales deben verificarse en la capital de provincia, pasen desde luego, á disfrutar las mil pesetas, sin necesidad de tener que abandonar la Escuela que regulan, estando exentos de tales ejercicios, los que ya los tienen aprobados; teniendo en cuenta para unos y otros lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 3 de junio de 1910.

3.ª Que deben tenerse en cuenta las dispo-

siciones vigentes sobre traslados y derechos preferentes de Maestros cónyuges, pues de lo contrario, se irrogará graves perjuicios al Magisterio y á la enseñanza en general.

4.ª Que consideran una anomalía el que las Escuelas de 625 pesetas se las equipare con las de 500, siendo así que deben ser dos categorías, como lo estipulaba la escala del Sr. La Cierva, la que debiera implantarse por ser justísima y racional.

Se acordó también adherirse en un todo á lo manifestado por el Sr. Hernán de la Puerta sobre constitución de una «Liga Nacional de Maestros rurales».

Lerma, 28, marzo de 1911.—V.º B.º—El Presidente, *Julián Vencedor*.—El Secretario, *Francisco Martínez*.

MAESTROS AUXILIARES.—El próximo domingo, 2 de abril, celebrará sesión ordinaria, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, Bailén 28, para tratar asuntos de interés.

MAESTROS DE MADRID.—El próximo domingo 2 de abril á las 11 de la mañana celebrará sesión ordinaria dicha Asociación en la Escuela graduada de la Normal de Maestros, San Bernardo 80.

ANTIGUOS ALUMNOS.—En esta Asociación, dará el Dr. Simarro una conferencia pública sobre «Psicología de los caracteres» el próximo domingo, 2 de abril, á las 5 de la tarde, en el grupo escolar Reina Victoria (calle del Príncipe de Vergara, núm. 25). El interés pedagógico del asunto y la fama de que tan justamente goza el conferenciante obligan á esperar que sea un acontecimiento en el cual demuestre el magisterio su afán por la cultura propia y por todo aquello que pueda redundar en beneficio de la obra de la Escuela, dando, de este modo, nuevos motivos para convencer á las gentes en pro de las reivindicaciones profesionales.

Ecós del Magisterio

EL PLEITO DE LOS SUPERIORES

El R. D. de 25 de febrero último y las instrucciones dictadas para su desarrollo, nada dicen referente á la favorable ó adversa fortuna que allá, en el magin ministerial haya intención de deparar á cuantos desempeñan Escuela pública superior. Nos dicen solamente que desde 1.º del próximo mes se unificarán los sueldos, pasando los de 1.075 á 1.100, los de 1.350 á 1.375, los de 1.625 á 1.650, los de 1.900 á 2.000, los de 2.250 á 2.500 y los de 2.500

(sueldo legal de los Superiores de Madrid) á 4.000 sin retribuciones.

Todo esto, como obra de un Ministro de altura cual D. Amós Salvador y de un intelectual de tantas campanillas como D. Rafael Altamira, nos parece muy medianejo. Con las mismas tijeras podía cortarse mejor el paño: con el mismo *milloncejo* podía hacerse mejor obra.

Pero, aparte esa pequeñez, se nos ocurre la siguiente pregunta: *¿Unificados los sueldos, van á refundirse en uno solo los escalafones parciales de Maestros de Escuela elemental y de Maestras de Escuela superior?*

Si, como parece, es esta la intención de los inspiradores de la gran *Reforma*, entiendo que en el Ministerio debe meditarse mucho antes de ponerlo en vías de ejecución. *¿Por qué?* Porque determinaría la protesta enérgica, viril de todo el Magisterio público superior contra una *quisicosa* que, además de paupérrima pedagógicamente considerada, es con claridad meridiana, injusta en alto grado y de legalidad muy discutible.

Es injusta; porque, si bien se nos hace merced de una limosna de 25 á 100 pesetas anuales, se nos quita en cambio jerarquía profesional á todos y á los primeros lugares de cada categoría el ascenso inmediato, que, aun importando poco, representa diez veces más que la limosna. Un botón para muestra: el actual número *uno* en la categoría de 1.900, tiene, sin unificación, seguro el ascenso á 2.250 en la primera vacante correspondiente á este turno que ocurra, mejorando, en consecuencia, su sueldo actual en 350 ptas. Ahora bien; si en virtud de la reforma se le incluye en el escalafón de Maestros elementales, aun contándole los doce años que lleva en la categoría como prestados en la de 2.000, pasará á ocupar el número 100 ó 150, con lo cual ya puede esperar bien tranquilo el ascenso, pues antes llegarán los setenta años en que forzosamente habrá de jubilarse. De modo que, el aludido, progresará como los cangrejos: con la derecha le dan *cien* pesetas, pero con la izquierda le quitan *trescientas cincuenta* y, lo que vale más que las pesetas, jerarquía profesional.

¿Está claro esto? ¿Es justo, señores del margen?

Gustaría de ver el bello *gesto* que pondrían, si se hallaran en este caso, muchos de los que ahora defienden la fusión de ambos escalafones.

En el ejército están unificados los sueldos pero cada arma tiene su escalafón parcial y dentro de él se va ascendiendo hasta llegar al límite de la carrera. En Institutos, Normales, Universidades y Escuelas especiales sucede lo mismo. Pues *¿por qué no seguir igual norma en Primera enseñanza?* *¿Es que la Escuela superior no es, hasta cierto punto, respecto de las*

Elementales lo que la Universidad respecto de los Institutos?

¿Se desea, hoy que á granel se va desparmando Escuelas superiores de comercio y de industrias, que desaparezca esta denominación en instrucción primaria? Enhorabuena; empiécese por dar al César lo que es del César, respetando los derechos adquiridos al amparo de la ley de 1857; córranse las escalas para proveer las vacantes correspondientes al ascenso y váyanse amortizando las resultas en la última categoría.

Haciéndolo así á nadie se perjudicaría, y dentro de pocos años desaparecería, sin violencia, el escalafón de Maestros superiores y una denominación que nunca ha sabido á mieles á muchos apreciables compañeros.

Antonio Gilabert Sol.

Tarragona y marzo.

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Marzo 30.—Reales órdenes resolviendo expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos que se indican.

—Otra nombrando á D. Daniel Enriquez Pales, Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública de Sevilla.

—Otra nombrando á D. Francisco Martorell y Trabal y D. Ramón de Alós y de Don, Alumnos de la Escuela Española en Roma.

—Otra nombrando á D. José Rivero de Aguilar y Gutiérrez de la Peña, Catedrático numerario de Historia general del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

—Otra declarando desiertas las oposiciones para proveer la plaza de Auxiliar numerario del cuarto grupo, vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

—Otra nombrando á D. Jaime Serra y Hunter, Catedrático numerario de Lógica fundamental de la Universidad de Santiago.

—Otra disponiendo se agregue á las oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Huelva, la de igual asignatura del de Palencia

Marzo 31.—Real orden nombrando á D. Clodoaldo García Muñoz, Catedrático numerario de Patología quirúrgica y su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

—Otra nombrando á D. Angel Apraiz y Buesa, Catedrático numerario de Teoría de la Literatura y de las Artes, de la Universidad de Salamanca.

—Otra nombrando Auxiliar numerario del segundo grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, á D. Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela.

—Otra nombrando Delegados de España, en el Congreso de Filosofía que ha de celebrarse en Bolonia durante el mes de abril próximo, á D. Luis Simarro y Lacabra, y á D. José Ortega Gasset.

Subsecretaría.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano que se desean introducir en España.

—*Dirección General de primera enseñanza.*—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial los escalafones generales provisionales de Maestros y Maestras de la categoría quinta elemental, con 1.100 pesetas de sueldo.

—Escalafón parcial correspondiente á la categoría quinta elemental de Maestros, con 1.100 pesetas de sueldo.

—Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública de Alicante.



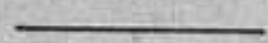
Escuelas Normales.—RR. OO. de 17 de marzo admitiendo á oposición á D.^a Teresa Jiménez y D.^a Irene de Castro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de febrero último,

S. M. el **Rey** (q. D. g.), ha resuelto:

1.^o Admitir á verificar ejercicios de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Escuela Normal de Maestras, de Avila, anunciadas á turno libre en 20 de julio de 1910, á D.^a Teresa María de las Mercedes Jiménez García Serrano, que ha justificado tener sus documentos unidos á otras cuyos ejercicios no habían comenzado en dicha fecha, y

2.^o Que se inserte esta Real orden en la *Gaceta*, á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910.



De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 20 de febrero último,

S. M. el **Rey** (q. D. g.), ha resuelto:

1.^o Admitir á verificar los ejercicios de oposiciones á las plazas de Profesora numeraria de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras de Avila y Zamora, anunciadas á turno libre en 20 de julio de 1910, á D.^a Irene de Castro y Jiménez, que ha justificado tener sus documentos unidos á otras, cuyos ejercicios no habían comenzado en dicha fecha, y

2.^o Que se inserte esta Real orden en la *Gaceta*, á los efectos del artículo 15 del Real decreto de 8 de abril de 1910.

De Real orden etc. Madrid, 17 de marzo de 1911.—*Salvador.*

Señor Director general de Primera enseñanza.
(*Gaceta* 25 marzo).



Arreglos Escolares.—*Reales órdenes de 9 y 7 de marzo resolviendo los expedientes que se citan.*

Visto el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de Esponellá (Gerona), y oído el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los niños de Sanleys y Vilert, acudan á las Escuelas de Esponellá, subsistiendo las Escuelas instaladas en este último punto.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de marzo de 1911.

En los expedientes de Arreglo escolar de los Ayuntamientos siguientes, el Consejo de Instrucción pública ha emitido los siguientes dictámenes:

«Visto el expediente instruído en virtud de la instancia que dirige al señor Ministro el Ayuntamiento de Tabernas (Huesca), solicitando la supresión de la Escuela de asistencia mixta existente en el pueblo de Buñales, de aquel Municipio, y

»Resultando que la petición se funda en lo consignado en el artículo 102 de la ley de Instrucción pública, puesto que Tabernas tiene 58 vecinos, y Buñales 47, y la escasa distancia y la naturaleza del terreno entre ambos pueblos consiente que todos los niños del distrito concurren cómodamente á la Escuela establecida en Tabernas:

»Resultando que, según certificación facultativa que se acompaña, de Buñales á Tabernas hay 1.133 metros de buena carretera:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial, y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente:

»Considerando que conforme al Censo oficial vigente, la población total del Municipio de Tabernas es de 354 habitantes:

»Considerando lo dispuesto en el aludido artículo 102 de la ley de Instrucción pública,

»El Consejo opina que procede acceder á lo interesado.»



«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de Maceda (Orense); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que los pueblos de Pinca, Soto y Casonel se segreguen del distrito escolar de Maceda y se unan al de Zorelle, por hallarse menos distante de este punto, con lo cual se facilitaría la asistencia de los niños á las Escuelas:

»Resultando que á la instancia se acompaña el correspondiente croquis del terreno:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente la pretensión:

»Considerando que aparece debidamente probado el beneficio para la enseñanza de acceder á lo interesado por el Ayuntamiento,

»El Consejo opina que procede modificar el proyecto en el sentido de que los referidos pueblos de Pinca, Soto y Casonel, se separen del distrito escolar de Maceda y se agreguen al de Zorelle.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar del Municipio de El Franco (Oviedo): y

»Resultando que los vecinos de Lebreo solicitan la creación de una Escuela en este pueblo, porque la gran distancia que tendrían que recorrer los niños para asistir á las Escuelas más próximas que figuran en el proyecto dificultaría considerablemente la enseñanza:

»Resultando que los dictámenes de la Junta local, de la Inspección y Junta provincial y del Negociado y la Sección del Ministerio son favorables á lo que se pretende:

»Considerando que se halla cumplidamente demostrada en beneficio de la enseñanza la necesidad de establecer la Escuela de que se trata,

»El Consejo opina que procede modificar el proyecto, creando para el pueblo de Lebreo y diseminados, que suman, según el Censo oficial vigente, 125 habitantes, una Escuela de asistencia mixta.»

«Visto el expediente de Arreglo escolar de Municipio de Mambrillas de Lara (Burgos), y

»Resultando que la Junta administrativa de Cubillejo, reclama contra la supresión de su Escuela actual y la incorporación de este pueblo al de Mambrillas, del que dista siete kilómetros y medio:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza, informa que debe desestimarse la reclamación, y que las niñas de Cubillejo pueden asistir á la Escuela de Quintanilla, de cuyo pueblo le separan tres kilómetros:

»Resultando que la Inspección es de parecer que debe continuar la Escuela en Cubillejo, y que de suprimirse es conveniente que se agregue este pueblo al de Quintanilla, en razón á la distancia de tres kilómetros:

»Resultando que la Junta provincial hizo suyo este dictamen:

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio, proponen que subsista la Escuela de que se trata:

»Considerando demostrada la necesidad de la Escuela en el pueblo de Cubillejo;

»El Consejo opina que procede acceder á lo solicitado, modificando en ese extremo el proyecto de arreglo escolar á que se refiere,»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente dictamen, ha tenido á bien resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 7 de marzo de 1911.—*Salvador*.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 25 marzo.)



Maestros de gracia.—R. O. 21 enero declarando que pueden hacer oposición en el turno especial de Maestros.

Remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente incoado á instancias de D. Ricardo González Rodríguez y D. Manuel José Antonio Legaspi en solicitud de reconocimiento de derechos, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente informe:

»Don Ricardo González y Rodríguez y don Manuel José Antonio Legaspi, Maestros con sueldo de 825 pesetas, al que ascendieron por virtud del art. 5.º del Real decreto de 31 de mayo de 1902, en instancia dirigida al Ministerio solicitaron que se les concediese derecho á hacer oposiciones en el turno especial establecido en el Reglamento de 3 de junio último, puesto que se hallaban privados de pasar por concurso á Escuelas de mayor categoría, y que en el caso de obtener plaza pudieran ó no aceptarla sin pérdida del derecho al ascenso.

»El Rectorado de la Universidad de Santiago y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente.

»A juicio del Consejo, sólo procede acceder á la primera parte de la petición, pues de negarse vendría á hacerse de peor condición á los recurrentes que á los Maestros de 625 pesetas, y las razones que se invocaron para crear el turno especial de oposiciones de estimular en el estudio y en la práctica escolar á los Maestros de ese sueldo, lo mismo son aplicables á los señores González y Legaspi que á los que se encuentran en su caso.

»En cuanto á la segunda parte, su concesión daría motivo, seguramente, á que para los Maestros de 825 pesetas la oposición se convirtiese en unos ejercicios de mejora de sueldo á los que no debe volverse de ninguna manera en bien de la enseñanza.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc. Madrid 21 de enero de 1911.—*Salvador*. (B. O. 24 febrero.)

Juntas provinciales.—*R. O. de 7 de febrero declarando cesantes á unos Vocales de Junta provincial por no asistir á cinco sesiones.*

Vista la certificación elevada á este Ministerio por la Junta provincial de Instrucción pública del Huelva, en la que consta que han dejado de asistir á cinco sesiones consecutivas los Vocales D. Juan Moreno García, Concejal; don Lorenzo Cruz, Catedrático; D. Juan de Montes, Jefe del Ejército; D.^a Fernanda de Burgos y D.^a María Serrano de Galván, madres de familia;

Teniendo en cuenta que el art. 14 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 declara que la falta á cinco sesiones por parte de los Vocales elegidos se considera equivalente á la renuncia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declaren vacantes los mencionados cargos y se ordene á la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva que eleve á este Ministerio las correspondientes ternas para la sustitución.

De Real orden etc. Madrid 7 de febrero de 1911.—*Salvador.* (B. O. 17 febrero)



Escuelas mixtas.—*O. 15 febrero ratificando el derecho de designar Maestro ó Maestra.*

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Tapia solicitando que se deje sin efecto la provisión de la Escuela de Salave, de aquel término municipal, en Maestra y se provea en Maestro;

Resultando que el Ayuntamiento de Tapia solicitó en tiempo oportuno que la Escuela fuese provista en Maestro, no habiéndose tenido en cuenta tal petición en el concurso de octubre último;

Considerando que es un derecho de los Ayuntamientos el acordar si han de proveerse en Maestro ó Maestra las Escuelas de esta categoría, y que se trata sólo de una omisión no imputable al Alcalde,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por el Ayuntamiento de Tapia, y autorizar á ese Rectorado para que adopte las disposiciones oportunas, á fin de que no se provea en Maestra la Escuela de Salave ó se anule la designación si estuviera hecha.

Lo comunico etc. Madrid 15 de febrero de 1911.—El Director general, *Altamira.*

(B. O. 24 febrero).



Clases de adultos.—*O. 11 febrero sobre derecho de los Auxiliares á estas clases.*

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Molina Palomo, Auxiliar de la Escuela Graduada de Almería, contra el acuerdo de ese

Centro, por el que se le negó derecho á tomar parte durante el presente curso en la enseñanza de adultos;

Teniendo en cuenta que el solicitante tuvo Sección de adultos el curso anterior, y que por señalar la Real orden de 16 de agosto de 1909 atribuciones á favor de los Rectores para el turno en estas enseñanzas, no puede invocar un derecho absoluto el Sr. Molina,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso presentado.

Lo digo etc. Madrid 11 de febrero de 1911.—El Director general, *Altamira.*

(B. O. 24 febrero).



Escuelas de oposición.—*O. 6 febrero ratificando los preceptos sobre división en turnos libre y especial entre Maestros.*

Vista la instancia suscrita por varios Maestros y Maestras residentes en Baleares, en la que solicitan que, por lo que respecta á dichas islas y las Canarias, las plazas de 825 pesetas señaladas con el número impar se adjudiquen alternativamente una vez á los Maestros ya colocados y otra al turno libre,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que lo solicitado supone una modificación del Real decreto de 8 de junio del año próximo pasado, en el que taxativamente se establece cuanto se refiere á la provisión de dichas plazas, ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo comunico etc. Madrid 6 de febrero de 1911.—El Director general, *Altamira.*

(B. O. 24 febrero).



Dirección General de primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden del 14 del corriente, en relación con el Real decreto de 27 de mayo y Real orden de 22 de noviembre de 1910.

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso, la plaza de Jefe de la Sección Provincial de Instrucción pública de Alicante, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán solicitar dicha plaza los Jefes de Sección de Instrucción pública de provincias de segunda clase, los cuales tendrán derecho preferente, y los de tercera que figuren en el escalafón de este personal, los cuales deberán remitir sus instancias acompañadas de hoja de servicios á este Ministerio en el improrrogable plazo de quince días, á contar de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid.*

Lo que se hace público á los efectos consiguientes. Madrid, 28 de marzo de 1911.—El Director general, *R. Altamira.*

(*Gaceta* 31 marzo.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ESCALAFON GENERAL PROVISIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO CON ARREGLO A SU SITUACION EN 1.º DE ENERO DE 1910

*Escalafón parcial correspondiente á la categoría quinta Elemental de Maestros,
con el haber de 1.100 pesetas.*

1	2	3	4	5	6	7				
668	1	D. Antonio López Colmero.....S.	69	46,	1,	16	48,	9,	1	Arjonilla (Jaén).
669	2	» Juan J. de Castro.....S. St.	68	41,	8,	12	44,	8,	12	Villafranca.
670	3	» Francisco Martínez.....S.	64	42,	3,	22	42,	3,	22	Valdepeñas (Jaén).
671	4	» Alejo González.....S.	68	41,	9,	»	41,	9,	»	Ceclavin (Cáceres).
672	5	» Severiano Muñoz.....S. St.	67	41,	3,	22	42,	4,	3	Burgo de Osma.
673	6	» Gregorio Ortiz.....E.	65	40,	6,	»	42,	3,	25	Armero (Santader).
674	7	» José Cabrera.....E. L. D.	61	39,	7,	15	39,	7,	15	S. Cruz de Palma.
675	8	» Francisco Corasón.....E.	64	39,	4,	»	39,	5,	21	Lopera (Jaén).
676	9	» Tomás Campos.....N.	70	39,	2,	23	43,	4,	»	Irún (Guipúzcoa).
677	10	» Juan Aliaga Serrano.....E.	61	38,	8,	22	38,	8,	22	María (Almería). (A)
678	11	» Loreto María Algora.....S.	60	38,	6,	1	38,	6,	1	Badajoz.
679	12	» Evaristo Molina.....E.	65	38,	6,	»	38,	6,	»	Moguer (Huelva).
680	13	» Dionisio García.....N.	64	37,	11,	»	41,	5,	24	Torrelavega.
681	14	» Cecilio Montero.....E.	68	37,	1,	22	37,	1,	22	Pozoblanco.
682	15	» Manuel Daza Franco.....E.	65	37,	»	21	44,	6,	18	Gibraleón (Huelva).
683	16	» Juan José Bergareche.....S.	63	37,	»	»	41,	7,	5	Briones (Logroño).
684	17	» Franc. Hernández. S. P. A. St.	61	36,	11,	29	38,	5,	29	Medina de Río seco.
685	18	» Ignacio Gall Noguera.....N	61	36,	10,	7	36,	»	7	Martorell.
686	19	» Juan Puebla y Díaz.....S.	65	36,	9,	26	44,	6,	7	Novés (Toledo).
687	20	» Pablo Hernández.....S.	70	36,	7,	17	36,	11,	17	Quintanar la Orden.
688	21	» Pedro A. Pujol.....E.	57	36,	6,	»	38,	3,	6	Andraitx (Baleares).
689	22	» Remigio Parra Quintero.....E.	62	36,	1,	27	40,	»	24	Cartava (Huelva).
690	23	» Adolfo Ruiz Carrillo.....E.	59	36,	1,	5	36,	1,	5	Alcaudete (Jaén).
691	24	» Enrique Rasero Monso. S. St.	58	36,	»	10	36,	»	10	Zafra (Badajoz).
692	25	» Elías Zapatero Gómez.....S.	58	36,	»	5	36,	»	5	Cervera (Logroño).
693	26	» Juan Beneján Vives.....E.	63	35,	11,	21	35,	11,	21	Ciudadela (Baleares)
694	27	» Salvador Dedéu Parets.....S.	66	34,	2,	23	34,	2,	23	Cardona.
695	28	» Francisco Alvarez.....E. St.	60	34,	»	25	34,	»	25	Orotava R. S.
696	29	» José Campiña Povedano.....S.	59	33,	9,	1	33,	9,	1	Pechina.
697	30	» Eustaquio Carbajo.....E.	65	33,	7,	14	36,	1,	12	Puebla de Guzmán.
698	31	» Ricardo Plasencia.....N.	54	32,	4,	3	32,	4,	3	Ceclavín.
699	32	» Justo Miranda de la Fe.....E.	57	32,	3,	»	35,	7,	9	Moya (Canarias).
700	33	» Santiago Díez y Guzmán.....E.	67	32,	2,	21	38,	2,	28	Sonseca (Toledo).
701	34	» Eugenio López Mañas.....S.	59	31,	11,	20	39,	5,	11	Socuéllamos. R. N.
702	35	» Alejandro Serrano.....S. St.	56	31,	2,	27	31,	2,	27	Fuente de Cantos.
703	36	» Silverio Esteve.....N. B.	53	31,	2,	3	31,	2,	3	Pego (Alicante).
704	37	» Juan José Ramírez.....S. St.	58	31,	1,	15	31,	1,	15	El Viso (Córdoba).
705	38	» Antonio Gutiérrez.....S.	50	30,	9,	20	30,	9,	20	Posadas.
706	39	» Félix Ruiz Estremera.....E.	53	30,	8,	4	33,	»	2	Cártama (Málaga).
707	40	» José Carrasco Moreno.....S.	65	29,	10,	27	41,	8,	»	Iznalloz (Granada).
708	41	» Eduardo García.....S.	52	29,	10,	27	32,	4,	22	Montejícar.

1	2	3	4	5	6	7
709	42	» Eugenio AranzábalE.	53	29, 10, 27	30, 6, 25	Amorevieta.
710	43	» Ramón LópezS.	56	29, 10, 26	31, 3, 23	Lumbrales.
711	44	» Domingo UrriolabeitiaS.	56	29, 9, 29	30, 8, 17	Lequeitio.
712	45	» Pedro Vera Gallego.....S. St.	54	29, 9, 29	29, 9, 29	Oliva de Jerez.
713	46	» Antonio Molina González....S.	59	29, 8, 1	39, 9, 17	Blanca (Murcia).
714	47	» Luis García Gil.....S.	51	29, 4, 17	29, 4, 17	Monesterio R. S.
715	48	» José Díaz y López.....S.	63	29, 1, 16	29, 7, 6	Alhaurín el Grande.
716	49	» Pedro Basauri.....S. St.	51	29, » 11	29, » 11	Irún (Guipúzcoa).
717	50	» Bartolomé Domínguez...E. St.	47	28, 11, 13	28, 11, 13	El Cerro (Huelva).
718	51	» Ambrosio MuñozN.	62	28, 11, »	28, 11, »	Villacarrillo (Jaén).
719	52	» Rodrigo UrbanoE.	65	28, 10, 16	43, 1, 16	Moguer (Huelva).
720	53	» Bernardino IglesiasE.	47	28, 9, 24	28, 9, 24	Valverde.
721	54	» Santiago GonzálezE.	68	28, 9, 22	41, 10, 13	Ibí (Alicante).
722	55	» José Mira Navas.....E.	56	28, 9, 17	29, 1, 11	Pines Puente.
723	56	» Jaime Cardona Ortiz.....S.	61	28, 8, 22	36, 6, 11	Ondara.
724	57	» Salvador Ramón Giner.....E.	60	28, 8, 9	28, 8, 9	Benisa (b).
725	58	» José Guich Bonet.....S. St.	56	28, 8, 8	30, 10, 28	Ripoll. R. N.
726	59	» Remigio Lain y Guío.....E.	51	28, 8, 5	29, 3, 10	Yuncler (Toledo) (a).
727	60	» Antonio FernándezE.	67	28, 7, 4	28, 7, 4	Mancha Real. R. S.
728	61	» Manuel Tamayo Quesada....S.	49	28, 6, 13	28, 6, 13	S. F. Llobregat.
729	62	» Manuel Delgado Lora....S. St.	52	28, 4, 14	28, 4, 14	Ríotinto (c).
730	63	» Gregorio BravoE.	51	28, 3, 12	28, 3, 12	Valencia Alcántara.
731	64	» Manuel Salguero Herrera....E.	63	28, 1, 27	28, 1, 27	La Palma (d).
732	65	» José Fuenmayor y Ortiz.....E.	54	28, 1, 27	28, 1, 27	Cortegana. (d).
733	66	» Juan Casasola Anovia.....E.	52	27, 9, 7	27, 9, 7	Feba (Málaga).
734	67	» Manuel Gansíño.....E. St.	56	27, 9, 4	28, 7, 24	Alburquerque.
735	68	» Manuel Arcos Ruiz.....S.	49	27, 9, 1	27, 9, 1	Herencia.
736	69	» Facundo Manuel Barreiro...N.	57	27, 8, 3	37, 4, »	Ribadeo (Lugo).
737	70	» José Pogés Villoslada.....E.	56	27, 6, 26	27, 6, 26	Jaén.
738	71	» Samuel Baltés Sánchez.....E.	58	27, 6, 24	33, 4, 13	Villarejo Salvanés.
738	72	» Patricio RodríguezN.	70	27, 6, 15	44, 9, »	La Seca (Valladolid).
740	73	» Pedro S. Mederos.....E. L. C.	52	27, 6, »	31, 2, 6	San Lorenzo.
741	74	» Francisco PérezE.	52	27, 5, 26	27, 5, 26	Rute (Córdoba).
742	75	» Francisco FernándezS.	68	27, 5, 25	40, 4, 24	Vejer (Cádiz).
743	76	» Juan FernándezS. St.	57	27, 5, 17	27, 5, 17	Luque (Córdoba).
744	77	» José Benito Hermida.....E.	60	27, 3, 21	34, » 18	Puebla (Coruña).
745	78	» Santiago GonzálezS.	59	27, 3, 20	32, 4, 6	Villalón.
746	79	» Ramón Regajos.....E.	63	27, 1, 25	36, 8, 9	Cabañas (Huelva).
747	80	» Eusebio Fargas Alio.....E.	64	27, 1, 21	37, 3, 14	San Carlos.
748	81	» Carlos Berdún Tarazona....E.	46	27, » 24	27, » 24	Olite (Navarra).
749	82	» Juan López Rodríguez.....E.	70	26, 11, 12	43, 10, 6	Negreira (Coruña).
750	83	» José Moreno Marín.....S.	47	26, 10, 1	26, 10, 1	Salvaleón.
751	84	» Juan Felipe López.....E.	46	26, 8, 29	26, 8, 29	Bonares.
752	85	» Bernardo Cordero.....E. y B.	49	26, 8, 28	26, 8, 28	Valga (Pontevedra).
753	86	» Hilario JerezS.	46	26, 7, 28	27, 7, 28	Ogarrío (Santander).
754	87	» Pedro Morey.....E. y B.	48	26, 6, 1	27, 7, 26	Inca (Baleares).
755	88	» Pedro Barceló Capó.....E.	50	26, 3, 1	26, 6, 1	Binisalem.
756	89	» Jaime Tugores Mulet.....S.	57	26, 6, »	36, 9, 2	Sinén (Baleares).
757	90	» Sebastián Tomás Ferrando..E.	52	26, 6, »	28, 6, 1	Santañv (Idem).
758	91	» Juan Suárez Sánchez.....E.	51	26, 5, »	29, » 4	Paso (Canarias).
759	92	» Miguel Feo Hernández.....S.	54	26, 4, 28	26, 4, 23	San Miguel (Idem).
760	93	» Paulino Bayer Coll. S. y B. St.	54	26, 2, 23	27, 6, 11	Montblanch.
761	94	» Joaquín RodríguezE.	49	26, 2, 6	26, 8, 26	San Vicente. R. N.
762	95	» Manuel QuintaneroE. y B.	57	26, 2, »	26, 6, 11	Yébenes (Toledo).
763	96	» Manuel Cortel Gómez...S. St.	44	26, 1, 24	27, 10, 12	Alhama.
764	97	» José Ramos Herresuelo.....E.	55	25, 11, 16	33, 11, 15	Montefrío.
765	98	» Bartolomé Díaz Peña...E. y B.	56	25, 11, 10	25, 11, 10	Torreperogil.
766	99	» Adrián Larrea Martínez.....N.	64	25, 9, 29	30, 10, 17	Miranda de Ebro.
767	100	» Valentín García.....E.	62	25, 9, 17	31, 2, 9	Barcenaciones.
768	101	» Victoriano del Cerro...N y B.	44	25, 8, 7	25, 8, 7	Villacañas.
769	102	» Antonio Pérez Ruiz.....S.	46	25, 8, 5	26, 9, 17	Marbella (Málaga).
770	103	» Manuel Rodríguez Delgado.E.	55	25, 8, 4	25, 8, 4	Urda (Toledo).
771	104	» José Rodríguez Jiménez.....E.	65	25, 8, 3	35, 11, 1	Pizarra. C. B.
772	105	» Salvador Junguito.....S.	55	25, 6, 21	25, 6, 21	Palma del Río.
773	106	» Ildefonso Vera.....E.	47	25, 3, 20	25, 3, 20	Nerja (Málaga).

1	2	3	4	5	6	7				
774	107	» Eugenio de A. Sánchez.....N.	40	25,	3,	9	25,	3,	9	Alfarnate (Málaga).
775	108	» Antonio Trasmonte..S y B. St.	49	25,	3,	9	25,	3,	9	Padrón (Coruña).
776	109	» Segundo Mayara.....E.	55	25,	3,	1	30,	5,	16	Eibar (Gupúzcoa).
777	110	» Eugenio Arias.....S.	58	25,	2,	14	25,	2,	14	Peñaranda.
778	111	» Vicente del Castillo.....S.	46	25,	1,	28	25,	1,	28	Mora (Toledo).
779	112	» Ramón M. Reino.....E.	64	25,	»	13	34,	»	9	Boiro (Coruña).
780	113	» Juan de la C. Ruiz.....E.	50	24,	11,	18	24,	11,	18	Gaucín (Málaga).
781	114	» Julián Caballero.....E.	64	24,	11,	9	26,	7,	4	Monesterio.
782	115	» Prudencio Muñoz.....E.	60	24,	11,	9	24,	11,	9	Villafranca.
783	116	» Emeterio Cruz.....S.	48	24,	10,	23	24,	10,	23	Puente la Calzada.
784	117	» Florentino M. Lavado.....S.	49	24,	10,	15	24,	10,	15	Segura de León.
785	118	» Antonio Dedrid.....E.	51	24,	8,	14	24,	8,	14	Calonge (a).
786	119	» Leopoldo Ribot.....N. St.	50	24,	8,	»	24,	8,	»	Capellade.
787	120	» Francisco Guillén.....E.	45	24,	7,	16	24,	7,	16	Galdar.
788	121	» Andrés Martínez.....S.	55	24,	5,	6	24,	5,	6	Bejijar (Jaén).
789	122	» Alfonso Díaz González.....S.	50	24,	4,	20	27,	6,	2,	Jódar (Jaén).
790	123	» Pablo Testillano.....N.	49	24,	4,	»	24,	4,	»	S. M. Valdeiglesias.
791	124	» José Albuixeth.....E.	66	24,	3,	20	25,	11,	22	Alberique (Valencia)
792	125	» José M. Hernández. S. B. St.	57	24,	1,	29	24,	1,	29	Mazo (Canarias).
793	126	» Paulino Puig Saiz.....S.	62	24,	1,	25	42,	»	1	La Bisbal (Gerona).
794	127	» Federico Basch.....S. St.	44	24,	1,	»	24,	1,	»	Masnou (Barcelona).
795	128	» Tomás García Torres.....S.	48	24,	»	14	24,	»	14	Dos Torres (Córdoba)
796	129	» Braulio Gómez.....N	46	23,	10,	7	23,	10	7	Villanueva de Ajos.
797	130	» Joaquín Muñoz de Luna.....S.	55	23,	9,	29	23,	9,	29	La Solana (C. Real).
798	131	» Domingo Pons Munué.....N.	46	23,	9,	8	23,	9,	8	Malgrat (Barcelona)
799	132	» Salvador Quereda.....N.	52	23,	8,	28	28,	9,	7	Jávea (Alicante).
800	133	» Pedro González.....S.	46	23,	8,	15	24,	9,	16	Peralta (Navarra).
801	134	» José Carrasco Padilla.....E.	49	23,	8,	8	28,	9,	24	Nerva (Huelva).
802	135	» Manuel Martínez.....S. St.	46	23,	7,	17	24,	3,	23	Mos (Pontevedra).
803	136	» José Balaguer.....E. B.	56	23,	7,	12	23,	7,	12	Algaida (Baleares).
804	137	» Bernardino Pérez.....S.	48	23,	7,	11	23,	7,	11	Valencia de D. Juan.
805	138	» Francisco V. Marsal.....E.	60	23,	7,	5	23,	7,	5	Roquetas.
806	139	» José Gutiérrez.....E.	49	23,	7,	2	23,	9,	16	Santafé (Granada).
807	140	» Francisco Anera Navas.....S.	64	23,	6,	1	26,	11,	22	Torres (Jaén).
808	141	» Manuel Formoso.....N.	59	23,	6,	»	30,	5,	22	Chantada (Lugo).
809	142	» Pedro Méndez.....E.	57	23,	5,	21	25,	5,	26	Mondoñedo (Lugo).
810	143	» Juan Jaramillo Pinteño.....E.	46	23,	5,	17	23,	5,	17	Vélez-Blanco.
811	144	» Alvaro Nachez Alfonso.....E.	59	23,	5,	10	25,	2,	4	Mogente.
812	145	» Miguel Rojas.....E. St.	55	23,	5,	5	23,	5,	5	Alozaina (Málaga).
813	146	» José Enciso y Bonilla.....E.	61	23,	4,	23	26,	11,	23	Montoro.
814	147	» Inocente Molina.....S.	49	23,	4,	»	23,	10,	8	Carrión Calatrava.
815	148	» P. N. Francisco Martínez....S.	56	23,	3,	1	31,	1,	24	Quintanar la Orden.
816	149	» Irencio Hernández.....E.	69	23,	2,	19	33,	7,	24	Arico.
817	150	» Dictino González.....E.	67	23,	2,	14	26,	2,	20	Padrón (Coruña).
818	151	» Vicente Muñoz.....S.	54	23,	1,	18	23,	1,	18	Villajoyosa. R. B.
819	152	» Rafael Herencia.....E.	67	23,	»	29	31,	5,	29	Adamuz (Córdoba).
820	153	» Santiago Fernández.....S. St.	41	23,	»	16	23,	»	16	Villagarcía.
821	154	» Juan Manuel Sanz.....S. St.	53	23,	»	1	23,	»	1	Alustante. (a).
822	155	» Manuel Martínez.....E.	56	23,	»	»	31,	2,	6	Jimena (Cádiz).
823	156	» Enrique Giner y Guillén.....S.	52	22,	11,	20	23,	4,	5	Nules (Castellón).
824	157	» Fernando Lacalle.....S. B.º	54	22,	11,	14	34,	4,	9	Garrucha.
825	158	» Juan Sánchez.....E.	51	22,	11,	1	22,	11,	1	Alhama.
826	159	» Luis Navarro y Lorca....S. St.	48	22,	10,	27	22,	10,	27	Totana (Murcia).
827	160	» José Hoyos y García.....E.	44	22,	8,	19	24,	»	22	Archidona (Málaga).
828	161	» Ceferino Ojeda.....S.	39	22,	7,	17	22,	7,	17	Bermeo (Vizcaya).
829	162	» Federico García.....N. B.	39	22,	7,	4	22,	7,	4	Medina del Campo.
830	163	» Leoncio de la Cámara.....N.	49	22,	7,	»	22,	7,	»	Garrovillas.
831	164	» Francisco Vilches.....E. St.	45	22,	7,	»	22,	7,	»	Beas de Segura R. S.
832	165	» Juan Macías.....E.	47	22,	6,	23	29,	»	15	Monda (Málaga).
833	166	» Silverio Moreno.....E. B.	51	22,	6,	21	22,	6,	21	Castellar R. S.
834	167	» Antonio de la Rosa.....N.	50	22,	6,	19	22,	6,	19	Alcalá la Real.
835	168	» Antonio Cabrera.....S. B. St.	47	22,	6,	1	22,	6,	1	S. Cruz de la Palma.
836	169	» Manuel Vicente.....E.	58	22,	6,	»	35,	5,	21	Valga (Fundación).
837	170	» Eusebio Garres.....E.	41	22,	6,	»	22,	6,	»	Vera (Almería).

1	2	3	4	5	6	7
838	171	» David Camacho y Díaz.....E.	46	22, 5, 22	22, 5, 22	Senés (Almería). (e).
839	172	» Juan de Cuadra.....S. St.	55	22, 4, 29	23, 11, 14	Castuera (Badajoz).
840	173	» Anastasio V. Donjel.....S. St.	46	22, 4, 26	25, 11, 10	Burguillos R. N.
841	174	» Miguel Garrayo	S. 48	22, 4, 22	22, 4, 22	Fuente del Maestro.
842	175	» Antonio Muñoz	S. 56.	22, 1, 25	31, 5, 4	Hornachos.
843	176	» Lucio Torija y Pérez.....E.	55	22, 1, »	31, 4, 4	Villafranca (Toledo).
845	177	» Tomás Montero	E. 60	22, » »	34, 6, »	La Palma (Huelva).
846	178	» Florencio Casaus	E. 50	21, 11, 16	21, 11, 16	Avanto y Ciérvana.
847	179	» Juan Bustillo	E. 52	21, 11, 6	21, 11, 6	Villa del Ventoso.
848	180	» Hermenegildo Modinos	S. 54	21, 11, »	30, 3, 24	Paredes de Nava.
849	181	» Rafael Espinosa	S. 44.	21, 10, 27	21, 10, 27	Nerva.
850	182	» Ramón Corvacho Landín.....S.	50	21, 10, 20	21, 10, 20	Geve D. L.
851	183	» Rafael Chaparro	S. 49	21, 10, 16	26, 1, 7	Arroyo del Puerco.
852	184	» Matías Pérez	N. 49	21, 9, 8	21, 9, 8	Picasent.
853	185	» Manuel Onieva	S. St. 48	21, 9, 5	23, 1, 22	Estella.
854	186	» Ezequiel Fernández	N. 46	21, 8, 22	21, 8, 22	Luque.
855	187	» Adelardo de Mora.	E. 45	21, 7, 27	22, 9, »	Montefrío.
856	188	» Santiago Minguez	S. 44	21, 7, 27	21, 7, 27	Portas.
857	189	» Francisco Martínez	E. 54	21, 7, 25	31, 10, 12	Vilaboa.
858	190	» Antonio Arce López.....S.	43	21, 7, 27	21, 7, 27	La Roda (Albacete).
859	191	» Manuel Orellana Amor...S. St.	57	21, 7, 23	34, 6, 16	Belalcázar.
860	192	» Ernesto Silva Gil.....E.	41	21, 7, 13	21, 7, 13	Sardoma Vigo.
861	193	» V. Francisco Ramírez ...S. St.	48	21, 7, 12	23, 10, 12	Oliva de Jerez.
862	194	» Albino Sueiro Soto.....E. St.	43	21, 7, 10	21, 7, 10	Fornelos.
863	195	» Enrique Martín Cuéllar.....E.	66	21, 6, 25	30, 2, 8	Tabernas.
864	196	» Francisco Puig Porras.....E.	49	21, 6, 15	31, 6, 22	Cambil. R. S.
865	197	» José Manuel González.....S.	44	21, 6, 8	22, 2, 15	Ciudad-Rodrigo.
866	198	» Francisco Pastor Pérez.....E.	48	21, 4, 29	21, 4, 29	Catarroja.
867	199	» Manuel Martínez	S. 57	21, 4, »	21, 4, »	Caldas. D. L.
868	200	» Miguel Angel Simón...N. y B.	44	21, 3, 18	21, 3, 18	Alboraya.
869	201	» Juan Llopis é Igorra.....S.	50	21, 3, 15	21, 3, 15	San Juan (Alicante).
870	202	» Vicente Rodríguez	E. 52	21, 3, 13	21, 3, 13	Bailén (Jaén). R. S.
871	203	» Juan Ricó	S. y B. St. 43	21, 3, »	21, 3, »	Campanaric.
872	204	» Marceliano Tena	S. y B. 48	21, 3, »	21, 3, »	Fuentes de León.
873	205	» Emilio Palencia	S. 43	21, 3, »	21, 3, »	Pedreguer.
874	206	» Leonardo Mingarro.....E.	43	21, 2, 19	24, 5, 27	Benicarló.
875	207	» Gregorio Alonso	N. 61	21, 2, 10	27, » 8	Miguelturra.
876	208	» Francisco Estartus	N. St. 43	21, 1, 20	22, 2, 17	Bañolas (Gerona).
877	209	» Esteban Carles	S. St. 58	21, 1, 18	21, 1, 18	Lloret de Mar.
878	210	» Gregorio Zumarriego.	S. 46	21, 1, 14	27, 6, 17	Morata de Tajuña.
879	211	» Francisco Eteloino.....S. y B.	48	21, 1, 10	21, 1, 10	Ribadavia.
880	212	» Luis Piérola	S. St. 45	21, 1, 2	21, 1, 2	Alcaudete (Jaén).
881	213	» Emilio Soler Fors.....N.	38	21, 1, »	21, 1, »	Montroig.
882	214	» Juan Bautista Ibarra....N. St.	47	21, » 27	21, » 27	Sagunto.

NOTAS.—a) En comisión con 825. b) Cesó en 18 de enero de 1910, por ascenso á Escuela de Sueca. c). Desempeñó la Inspección de Avila. d) En comisión con 1.375 pesetas. e) En comisión con 625 pesetas.

(Se continuará)

Clasificados y ordenados los Escalafones generales provisionales de Maestros y Maestras de la categoría quinta elemental, con 1.100 pesetas de sueldo; de conformidad á la Orden de 21 de febrero último, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión organizadora,

Esta Dirección general ha dispuesto que se inserten en la *Gaceta de Madrid* los citados escalafones concediendo quince días de plazo, contados desde la publicación de las respectivas escalas, para formular reclamaciones acerca de la inclusión, exclusión y cuantas se relacione con los repetidos Escalafones generales, quedando sin curso las que hagan referencia á las provinciales ó á hechos que hayan sido objeto de disposiciones que afectan á los mismos.

Madrid, 24 de marzo de 1911.—El Director general, *R. Altamira*.

(Gaceta 31 marzo.)

Sección de noticias

DEL MINISTERIO

Nombrando Director de la Escuela Normal superior de Maestros de Pontevedra á don Prudencio Landín y Tobio.

—Idem, por oposición, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Normal Superior de Avila, á doña Africa León y Salmerón.

—Idem, en concurso de ascenso, Profesor numerario de Letras de la Normal Superior de Burgos á D. Ramón Almudi y Pamplona.

—Idem, en íd. íd. Profesor de Ciencias de la Normal de Toledo, á don Modesto Marín y Pérez, de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública.

—Se nombra á D. Teodoro Martín Robles, Auxiliar gratuito de la Normal de Salamanca.

—Desestimando la instancia de doña Matilde Ridocci, Profesora sustituida de la Normal de Valencia, solicitando se le conceda el 4.º Ascenso por quinquenio.

—Disponiendo se anuncie á concurso de ascenso, entre Auxiliares, la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Teruel.

—Idem á concurso de traslado, entre Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales superiores de Maestros la plaza de Profesor numerario de dicha Sección vacante en la Escuela de Zaragoza.

Dirección general de primera enseñanza.

Maestros jubilados.—Ya han sido por edad los siguientes Maestros: D. Dario Barros y Villorado, de Marín (Pontevedra); D. Domingo Vera y Ruiz, de San Salvador de Guardiola (Barcelona); D. Evaristo Carpintero y Quintas, de Riomolinos (Orense); D. Hipólito Alvarez y Torres, de Cañada Juncosa (Cuenca); D. Manuel Barbero y Mesonero, de Medina del Campo (Valladolid); y D. Domingo Aisa y Zolosana, de Arasán (Huesca).

Concediendo la dispensa del defecto físico que padece á doña Virginia Hidalgo Calleja, Auxiliar de la graduada de Cáceres.

—Se desestiman instancias: de varios Maestros opositores en la convocatoria de 1909 á Escuelas del distrito universitario de Barcelona, solicitando se les conceda derecho á ser nombrados para las vacantes que ocurran no anunciadas á concurso; la del Maestro de Villajoyosa (Alicante), D. Gerardo Cabanés Castell; y la de D. Isidoro Herrero, Auxiliar voluntario de las Escuelas de Zaragoza, sobre reconocimiento de servicios.

—Nombrando Maestro interino de niños de Santander, á D. Julio Juan y Rodríguez, y Maestros sustitutos de Valladolid y Torrecampo (Córdoba), respectivamente, á D. Antonio Gil Pérez y á D. Secundino Cáceres Fernández.

—De conformidad con el dictamen del Con-

sejo de Instrucción pública se resuelven de Real orden los siguientes expedientes:

El de rehabilitación de doña Edita Alonso Andrés, Maestra que fué de Villar de la Yegua, el promovido por D. Fructuoso Benito de Benito, Maestro de Baracaldo (Vizcaya), solicitando pasar, fuera de concurso, á Escuelas de 2.000 pesetas; el de doña Faustina R. González, Maestra de Archidona, solicitando Escuela de 1.375 pesetas, el de D. Mariano Montiano, Maestro de fundación Ondiz-Agueche, del pueblo de Lejona (Vizcaya), y el recurso interpuesto por doña Vicenta Díaz Estébanez, Maestra de Ceares, contra orden de Subsecretaría que le negó el derecho á nuevo título administrativo.

—Se concede una subvención de 600 pesetas al Jefe del Tabor de la Policía de Tetuán, para material pedagógico de la Escuela indígena que allí sostiene España.

El Director general de Primera enseñanza, Sr. Altamira, que se halla en Granada, no regresará hasta el próximo lunes á Madrid.

En los últimos días de la próxima semana, saldrán los nombramientos de los Maestros de ambos sexos, correspondientes á los concursos de ascenso y traslado de julio último.

En el Negociado se activan todo lo posible estos trabajos.

CLASIFICACIONES APROBADAS.—A doña Guadalupe Prieto Pérez, Maestra de Finolledo, se le asigna la clasificación anual de 625 pesetas; á doña Araceli Olmo Campos, de Almedinilla, 700; á D. Eladio Rodríguez Cortés, de Cristina, 150; á doña Rita Monforte, de Barcelona, 1.375; á D. Pedro Llorente Cubero, de Añe, 500; á D. Nicanor Pérez Herrero, de Masa, 500; á D. Juan Baiges, de Arboli, 500; á D. León F. Pérez de Ouraita, de Zuñiga, 625 y á D. Fernando Gutiérrez Ruiz, de Mancilez, 500 pesetas.

PENSIONES CONCEDIDAS.—A doña Ildelfonsa Martínez Rodríguez, viuda de don Juan López, Maestro que fué de Páramo, 293,32 pesetas; á doña Esperanza Ursula Villar, de Pontevedra, 315,00; á doña Isabel Plaza Aguado, viuda de D. Juan Milla, de Epila, 653,32; á doña Rosa Martí Arburi, viuda de D. Jaime Guillot, de La Escala, 330,00 y á las hijas de doña Damiana Pérez, de Villafraanca, Montes de Oca, 373,32 pesetas.

DEVOLUCION DE DESCUENTOS.—A doña Isabel María Bonilla Antequera, hija de doña Maravilla, de Marchena, 356,80 pesetas.

NO MBRAMIENTOS

BARCELONA.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos de Caserras y San Vicente de Llanereras, respectivamente, á doña María Torrell Rovira y D. Antonio Poch Martí, y la de Baleares ha nombrado también interinamente á D. Bernardo Escalas para la Escuela de Bujer, y á doña Antonia Pons, para la de Porreras.

La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestras interinas, de la Escuela de niñas de Arico, doña María del Carmen González; de San Juan de la Rambla, doña Teresa Saez; de Santa Ursula, doña Victoria Figueras, y de la de niños de Pájara, D. Escolástico Soto.

CUENCA.—La Junta provincial, ha nombrado Maestros interinos, á D. Felipe Contreras García, para la Escuela de niños de Villamayor de Santiago; D. Rafael Sánchez Fuentes, para Valdemoro Sierra; D. Crescencio Martínez Collado, para Villaconejos; doña Carmen Ureta Sanz, para Olivares del Júcar; doña Casimira J. Miguel de Priego, para Cañada Juncosa; doña Julia López Esteban, para Tragacete; doña Valeriana Hortelano Rodrigo, para Alcázar del Rey; doña Anastasia F. Albendea, de Santo Domingo de Moya; doña Felicidad Espejo y Pérez Valle, para Alarcón; y D. Emilio García Grifo, para Villar del Aguila.

NAVARRA.—Han sido nombrados Maestros interinos: De Los Arcos, D. Florencio Fernández; de Abarzuza, D. Lucio Lana; de Cortes, D. Eusebio Pérez Bazo; de Tudela, D. Félix Merino; de Aras, doña Benjamina Chasco; de Azpiroz, doña Manuela Espinal; de Aribe, D. Luis Alzorriz y de San Martín de Unx, D. Francisco Arrivillaga.

VALLADOLID.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en el distrito, con el resultado siguiente:

Doña Josefa Azpeitia Gómez, eligió la de Ea (Vizcaya); doña Florencia Ochave Yaben, la de Legazpia (Guipúzcoa); doña Aurea Hernández González, la de Cabezón de la Sal (Santander); doña Concepción Alvarez Rivilla, la de Olmedo (Valladolid); doña Asunción Domínguez Galbán, la de Ampuero (Santander); doña Dolores Tejedor Teyache, la de Zamudio (Vizcaya); doña Tomasa Fernández Adrados, la de Roa (Burgos); doña Abundia Roetondo Bermejo, la de El Carpio (Valladolid); doña Engracia Torres Jorge, la de Salas de los Infantes (Burgos); doña Micaela Sanz Verde, la de San Vicente de la Barquera (Santander); doña Felisa Sádaba Vimanil, la de Aguilar de Campos (Valladolid); doña Pilar Cuencas, la de Guardo (Palencia); doña Dolores Leibar, la de Berriz (Vizcaya); doña Dorotea Blanco, la de Mayorga de Campos (Valladolid); doña Argimira Voces, la de Zazuar (Burgos); doña Amalia Picón, la de Ureña (Valladolid); doña Teresa González, la de Cerezo del Río Tirón (Burgos); doña Luisa Moretón, la de Santervás de Campos (Valladolid); doña Emilia Mozo, la de Arrieta (Vizcaya), y doña Faustina Gallego, la de Berriatúa (Vizcaya).

DE PROVINCIAS

DISTRITO DE SANTIAGO

La Maestra de Villamarín (Orense) ha solicitado su jubilación.

—El Inspector de Primera enseñanza de

la provincia, ha salido á girar visitas extraordinarias á varias Escuelas de la provincia.

DISTRITO DE SEVILLA

Han tomado posesión de una Auxiliaria de Puente Genil (Córdoba) doña María Jesús Ortiz; de otra de Córdoba, D. Francisco Valenzuela; de Aguadulce (Sevilla), doña Carmen Rubio Carretero; de Escacena del Campo, (Huelva), D. Juan Rodríguez Cos; de Redondela (Isla Cristina), D. Manuel de la Feria de Campofrío D. Eladio Simeón y de Berrocal, D. José Gómez.

—La Maestra interina de Villarrasa (Huelva), ha renunciado su cargo.

Ha sido admitida la renuncia del cargo de Auxiliar interino de las Escuelas de Mérida (Badajoz) á D. Antonio Trejo.

—Han tomado posesión del cargo de Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela de niñas de Lucena (Córdoba), doña Mercedes Sáenz; del de Maestro de Valenzuela, don José María Morales, y del de auxiliar de la Escuela de niños y niñas de Montilla, don Francisco Olivares y Jiménez y doña María Portillo, respectivamente.

—Han cesado en sus cargos la Maestra de Fuente Tojar, y el Maestro de Cerrillo (Córdoba).

—Ha sido nombrado Habilitado sustituto de los Maestros del partido judicial de Posadas D. Francisco Doval de San Román.

DISTRITO DE VALENCIA

Para su entrega á los interesados se han remitido á la Normal de Maestros de Valencia los títulos de Maestros de D. Julián Amo y D. Rafael Arizo.

—Han tomado posesión, en propiedad, doña Isabel Escobedo, de Paterna (Albacete); don José Andadi Boluda, de Masegoso; D. Pascual Jiménez, de Casas de Valiente; y doña Antonia Gómez, de Santa Marta (La Roda), de Lorcha (Alicante); D. Joaquín Escrivá.

—En la provincia de Albacete han quedado vacantes las Escuelas de niñas de Riopar y la de niños de Pozo Lorente.

DISTRITO DE VALLADOLID

Han quedado las Escuelas de niños de Pancorbo y Medina de Pomar (Burgos).

—Los Maestros nombrados para las Escuelas de niños de Pozar de la Sal-Pangua-Redecilla del Campo y Los Valcaceres (Burgos) no han tomado posesión de sus cargos en el plazo reglamentario.

DISTRITO DE ZARAGOZA

La Dirección general de Instrucción pública ha autorizado á los auxiliares provisionales de la Normal de Logroño D. Felipe García y D. José Obalos, para poder dedicarse á la enseñanza privada.

—Por traslado de los Maestros que las desempeñan quedarán vacantes las Escuelas de Santed y Castejón de Alarba (Zaragoza).

Han tomado posesión de la Escuela de

niños de Benisalem (Baleares), D. Arnaldo Mir; de Felanitx, D. Juan Sart; de Buñola, D. Juan Llul, de la de niñas de Salinas, doña María A. Ortigueira; doña Francisca Planas de San Juan de las Abadesas (Gerona).

Sección bibliográfica

Animada por la caridad, movida por su entrañable amor á los niños, amor d que pudiéramos citar gloriosos testimonios entre los Maestros españoles, D.^a Teófila Díez, meritísima Maestra de Escuela en Valladolid, condolidada de la miseria de muchos de los parvulillos que de ella recibían educación y enseñanza, lanzóse á la empresa de establecer en su Escuela una cantina escolar.

¿Es rica esta venerable Maestra? Tan rica como puede serlo un Maestro de Escuela en España: rica, riquísima en misericordia para los pequeñuelos.

Con este capital como base y una voluntad diamantina por su dureza y por su valor, sacrificando gran parte de su modesto peculio, llamando á todas las puertas, logró ya en 1908 dar de comer á 20 niños á mediados de noviembre y aumentar su número hasta 45; y los 180 alumnos de la Escuela se sentaron á la mesa el 9 de junio de 1909 en que terminó la primera etapa de aquella hermosísima obra de caridad.

De que esta obra continúa y se perfecciona, encontramos preciosos datos correspondientes á los dos primeros años de su funcionamiento en las dos Memorias correspondientes á los dos primeros años de su funcionamiento que hemos recibido y de que damos aquí noticia para que sirvan de contestación á los desdenes y á las injusticias con que muchos de nuestros intelectuales tratan al Maestro español.

Lástima que los Gobiernos desconozcan casi siempre estas iniciativas que tan alto ponen el nombre del Magisterio y que debían ser alentadas y protegidas por el Estado.

Crónica general.

JUEVES 30.—El Rey ha llegado hoy á Madrid con objeto de presidir un Consejo de Ministros.—Ha continuado en el Congreso la discusión del proceso Ferrer, interviniendo en la discusión el diputado republicano D. Melquiades Alvarez, que censuró á los conservadores y afirmó, que á su juicio, Ferrer era inocente, y la sentencia del Tribunal que lo juzgó fué injusto; al discurso del Sr. Alvarez contestará el Jefe del Gobierno.—Una numerosa comisión de Santander ha visitado al Sr. Canalejas y al ministro de Fomento, para pedir que el Estado contribuya en la medida de lo necesario á las obras del puerto de dicha ciudad; también ha pedido una comisión de Bilbao, la subvención ofrecida con destino á

la Exposición que allí se proyecta.—En la cárcel de Almería ha muerto el principal autor del crimen de Gador, que hace pocos meses sorprendió á un niño, matándole y bebiéndose su sangre.—Ha naufragado en el Ferrol una embarcación de pesca á causa del temporal, pereciendo ahogados todos sus tripulantes, entre los que se contaban tres hermanos.—En Fraga (Huesca), ha sido encontrado con 8 puñaladas el cadáver de un vecino de dicho pueblo, siendo detenido un joven de 19 años que comentaba el hecho con mucho calor y al que se le encontró un cuchillo ensangrentado, y que concluyó por confesarse autor del crimen.

EXTRANJERO.—En Beaulien (Francia) se ha incendiado un hotel que ocupaban 300 viajeros y 100 criados, salvándose todos, pero perdiendo todos los equipajes; el edificio ha quedado destruído, y las pérdidas materiales ascienden á tres millones de francos.—Cuatro mil albaneses refugiados en Montenegro han invadido el territorio turco, atacando á los puestos militares y matando á 30 soldados.—Un telegrama de Fez dice que los europeos están refugiados en los Consulados, temiendo agresiones del populacho.

VIERNES 31.—En la discusión en el Congreso del proceso de Ferrer, terminó ayer su discurso D. Melquiades Alvarez pidiendo la revisión del proceso; le contestó el Sr. Canalejas, y habló también el Sr. Dato en nombre de los conservadores. Hoy intervino en el debate el Sr. Salillas.—Ha empezado á discutirse en el Senado el proyecto de ley reorganizando la clase de sargentos de Infantería de Marina.—El Rey regresó anoche á Sevilla á cuya ciudad ha llegado hoy por la mañana. S. M. no volverá á Madrid hasta que se dé por terminada la jornada regia, que será el Domingo de Ramos.—La jura de banderas de los reclutas del actual reemplazo se verificará en esta Corte á últimos de abril ó primeros de mayo.—En la estación de Olaveaga un tren arrolló á un operario, que ocupado en las maniobras de otro tren, no vió llegar al que le arrolló, falleciendo á las dos horas de ocurrir el accidente.

EXTRANJERO.—Al discutirse en el parlamento alemán la limitación de los armamentos, ha manifestado el canciller del Imperio que es una idea impracticable, mientras Inglaterra pretenda mantener su predominio en los mares.—Los terroristas han saqueado un tren en Varsovia, llevándose 100.000 rublos.—Se ha desmentido la ruptura de hostilidades entre rusos y chinos.

PERMUTA

Maestra de párvulos con 1.100 pesetas de sueldo, 275 de retribuciones, casa, etc., en bonito pueblo de Vizcaya y con excelentes vías de comunicación, desea permutar con otra de igual sueldo de alguno de los barrios de Madrid ó Barcelona.

Informarán. D. C. Echeagaray, 15, segundo. Madrid.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL